FIRMADO POR
Concejal Delegado de Área de Gobierno de Descentralización y Participación Ciudadana
DIEGO ORTEGA MADRID
29/12/2021

SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
29/12/2021

Ayuntamiento Cartagena
www.cartagena.es

ÁREA DE GOBIERNO DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Decreto, en la sede del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el 30 de julio de 2021 acuerda la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones por el Procedimiento de concurrencia competitiva para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo así como para el mantenimiento e inversiones en el ámbito territorial de la Juntas Vecinal Municipal de Molinos Marfagones (Gastos Corrientes).

Existe consignación suficiente y adecuada para sufragar este procedimiento, por importe total de 16.100 € en las aplicaciones presupuestarias **n.º 2021.05001.924A.48231 (RC 2021.2.0013259.000)** por importe de 16.100 € para gastos corrientes.

La convocatoria se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el BORM de 21/09/2021 y en la página web del Ayuntamiento de Cartagena.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se convoca la Comisión de Evaluación que valora las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en la bases de la convocatoria, Acta de fecha 10 de noviembre de 2021, y se formula Propuesta de Resolución Provisional en fecha 11 de noviembre de 2021 que se publica en la web municipal por un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones, en cumplimiento de lo establecido en la base décima de la convocatoria.

Transcurrido el plazo citado, no se formulan Alegaciones, por lo que la Propuesta de Resolución Provisional devienen en propuesta definitiva

Así mismo constan en el expediente los certificados acreditativos de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Cartagena.

Visto el Informe favorable de fiscalización previa del expediente emitido por la Intervención General Municipal en fecha 28 de diciembre de 2021.

Considerando que en lo no previsto en la Convocatoria, se ha estado a lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena para 2021, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En virtud del Decreto de Alcaldía Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y Acuerdo de Junta de Gobierno de ratificación y refundido de delegación de competencias de 17 de junio de 2021, por el presente,

Concejalía de Descentralización y Participación Ciudadana
C/ San Miguel 8 – 1º Centro
30201 – Cartagena

☎ 968 12 88 17
rvecinal@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
Concejal Delegado de Área de Gobierno de Descentralización y Participación Ciudadana
DIEGO ORTEGA MADRID
29/12/2021

SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
29/12/2021

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de Resolución Definitiva de fecha 9 de diciembre de 2021 en la Convocatoria de Concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento e inversiones en el ámbito territorial de la Juntas Vecinal Municipal de Molinos Marfagones (Gastos Corrientes).

SEGUNDO.- Conceder subvención a las entidades que se relacionan en el **ANEXO I** de este Decreto, por la puntuación y el importe que en la misma se reflejan. El concepto por el que se concede la subvención consiste, para los beneficiarios, en la realización de actividades, contribución a gastos de mantenimiento de los locales sociales y en la realización de inversiones.

TERCERO.- Que **previo a su pago** y conforme al artículo 46.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto, debe ser aceptada expresamente la subvención por el beneficiario y deberá quedar acreditado que están al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y este Excmo. Ayuntamiento.

CUARTO.- Ordenar la publicación de esta resolución y Anexo I en la BDNS y en la dirección http://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para conocimiento general y a los efectos de presentación del documento de aceptación durante el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente Decreto.

QUINTO.- El plazo de justificación de estas subvenciones finalizará el 31 de enero de 2022 de conformidad con lo establecido en la Base Décimo-Quinta de las Bases de la Convocatoria, debiendo justificarse los pagos correspondientes a las presentes subvenciones con referencia a facturas del presente ejercicio 2021, que se adjuntarán, de forma electrónica, junto con la presentación de Instancia General de la Concejalía de Descentralización y Anexos correspondientes a cada una de las modalidades de subvención concedidas.

SEXTO.- La presente resolución es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Así lo manda y firma electrónicamente en la fecha indicada al pie de página, el Concejal del Área de Descentralización y Participación Ciudadana.

Concejalía de Descentralización y Participación Ciudadana
C/ San Miguel 8 – 1º Centro
30201 – Cartagena

☎ 968 12 88 17
rvecinal@ayto-cartagena.es

FIRMADO POR
Concejal Delegado de Área de Gobierno de Descentralización y Participación Ciudadana
DIEGO ORTEGA MADRID
29/12/2021

SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
29/12/2021

Ayuntamiento Cartagena
www.cartagena.es

ÁREA DE GOBIERNO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO
Unidad Administrativa de Descentralización y Participación
Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2021 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES E INVERSIONES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE MOLINOS MARFAGONES.

Visto el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal de Molinos Marfagones, a asociaciones de vecinos y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, referido a la anualidad 2021, cuyo extracto se publicó en el B.O.R.M. de 21 de septiembre de 2021, así como la valoración y baremación de las solicitudes presentadas a la misma, contenidas en el Acta de fecha 10 de noviembre del año en curso levantada por la Comisión de Evaluacion y, en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Base Novena de la mencionada convocatoria, el Órgano Instructor del procedimiento, en el ejercicio de las competencias asignadas, formuló Propuesta de Resolución Provisional que se expuso en una plazo de DÍEZ DÍAS (publicada el día 22 de noviembre de 2021) en la página web **www.cartagena.es** del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Que transcurrido dicho plazo (el 7 de diciembre de 2021) no se han presentado alegaciones, por lo que deviene en **PROPUESTA DEFINITIVA**, con el mismo contenido que la propuesta provisional que es la siguiente:

PRIMERO.- Conceder subvención a las entidades que se relacionan por la puntuación y el importe que se relaciona, todo ello habiendo comprobado que reúnen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para ser beneficiario de una subvención en este procedimiento y que existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2021.05001.924A.48231, de **gastos corrientes**, (RC2021.2.0013259.000) hasta un importe de 16.100 €:

Asociación	C.I.F.	Puntos obtenidos	Cuantía subvención (euros)	Conceptos
AVV de Molinos Marfagones	G30628630	40,5	1.299,00	ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO LOCAL
AVV Pozo los Palos	G30682611	50,8	1.630,00	ACTIVIDADES, ALQUILER, MANTENIMIENTO-REPARACIONES LOCAL
AVV La Magdalena	G30684963	36,2	1.161,00	PROYECTOS VARIOS ACTIVIDADES,MANTENIMIENTO-REPARACIONES LOCAL

Edificio Administrativo de San Miguel
Calle San Miguel, 8.
30201 CARTAGENA
Tel. 968128817
rvecinal@cartagena.es

FIRMADO POR
Concejal Delegado de Área de Gobierno de Descentralización y Participación Ciudadana DIEGO ORTEGA MADRID 29/12/2021

SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO) 29/12/2021

Ayuntamiento Cartagena
www.cartagena.es

ÁREA DE GOBIERNO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO
Unidad Administrativa de Descentralización y Participación
Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones

AVV El Palmero	G30671192	35,2	1.129,00	ACTIVIDADES,MANTENIMIENTO-REPARACIONES LOCAL
AVV de San Isidro	G30677744	36,1	1.158,00	MANTENIMIENTO-REPARACIONES LOCAL
AVV Puertos de Abajo	G30634687	39,8	1.277,00	TALLER ESPARTO, MANTENIMIENTO-REPARACIONES LOCAL
AVV de Puertos de Arriba	G30654768	49,6	1.591,00	MEMORIA AUDIOVISUAL, MANTENIMIENTO-REPARACIONES LOCAL
Asoc.3ªEdad Los Puertos	G30685796	13,4	430,00	MANTENIMIENTO-REPARACIONES LOCAL
Asoc.Mujeres Molineras	G30673362	10,6	340,00	ACTIVIDADES-MANUALIDADES
Agrup.Musical Ntra.Sra.Soledad	G30717664	88,1	2.826,00	PROYECTOS ACTIVIDADES MANTENIMIENTO-REPARACIONES LOCAL
Club Deportivo Soledad	G30723829	59,2	1.899,00	PROYECTOS ACTIVIDADES
AMPA CP Azorín	G30682009	42,4	1.360,00	PROYECTOS ACTIVIDADES

SEGUNDO.- Publicar esta Propuesta de Resolución Definitiva que se publicará en la página web municipal y en la BDNS para que los beneficiarios manifiesten su aceptación de forma expresa, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención, todo ello conforme a lo establecido en la Base décima de la convocatoria.

Edificio Administrativo de San Miguel
Calle San Miguel, 8.
30201 CARTAGENA
Tel. 968128817
rvecinal@cartagena.es

FIRMADO POR
Concejal Delegado de Área de Gobierno de Descentralización y Participación Ciudadana DIEGO ORTEGA MADRID 29/12/2021

SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO) 29/12/2021

Ayuntamiento Cartagena
www.cartagena.es

ÁREA DE GOBIERNO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO
Unidad Administrativa de Descentralización y Participación
Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones

TERCERO.- El plazo de justificación de estas subvenciones finalizará el 31 de enero de 2022, sin que éste pueda ser objeto de prórroga. En cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio 2021.

CUARTO.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier recurso que estimen procedente.

En Molinos Marfagones a 9 de diciembre de 2021
El Órgano Instructor del Procedimiento

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA · JUNTA VECINAL MUNICIPAL · MOLINOS MARFAGONES

Fdo. Juan Lobato Barcelona

Edificio Administrativo de San Miguel
Calle San Miguel, 8.
30201 CARTAGENA
Tel. 968128817
rvecinal@cartagena.es

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Código Seguro de Verificación: H2AA DMM4 4VV9 4DL4 2AJX
Resolución Nº 17527 de 29/12/2021 "Decreto concesión definitiva." - SEGRA 355597
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://cartagena.sedipualba.es/